RESOLUCIÓN "CS" Nº 128-25 PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0000728/2025 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Colonia Elía; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Integración con la Comunidad de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, solicita la firma de un Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Colonia Elía.-

Que el objeto del presente Convenio, es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica cultural y/o emprendedora, tendiente a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, permitiendo diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, como en sus ejes 1.1; 1.2; 1.3 y en particular su línea de acción 1.1.B: "Afianzar la participación de UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad".-

Que de fs. 05 a 07 obra copia simple de la documentación presentada por la Municipalidad de Colonia Elía.-

Que a fs. 10 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

RESOLUCIÓN "CS" Nº 128-25

Que a fs. 12 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Colonia Elía, firmado en la ciudad de Paraná, a los 14 días del mes de abril del año 2025.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad eleva este expediente al Consejo Superior UADER para su tratamiento.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su continuidad.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de abril de 2025, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la UADER y la Municipalidad de Colonia Elía.-

Que este Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y La Municipalidad de Colonia Elía, firmado en la ciudad de Paraná, a los 14 días del mes de abril del año 2025, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados. -

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Abogado Hicedo Nugo Fabián Secretario del Consejo Superior

Prof. Román Marcelo Scattini VICERRECTOR Universidad Autónoma de Entre Ríos





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

De una parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, en adelante "LA UADER", con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez Nº 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Vicerrector a cargo del Rectorado por el mandato de la Resolución CS Nº 002-25 UADER y de la Resolución Nº 491-25 UADER, Prof. Román Marcelo Scattini, D.N.I. Nº 31.232.016 y, por la otra la MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELÍA en adelante la "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Avenida Mitre S/N de la localidad de Colonia Elía, Provincia de Entre Ríos representada en este acto por el Señor Ramón Eduardo Barrera D.N.I. Nº 20.255.670 en su carácter de Presidente Municipal (representación que acredita con el instrumento que se adjunta cuya legitimidad y vigencia actual declaran bajo juramento), intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.

EXPONEN----

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.----
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. -----
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.----

A





FIMA POT LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

CLAUSULA TERCERA: Los distintos Convenios Específicos, serán suscriptos en nombre de LA
UADER por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre de "LA
MUNICIPALIDAD" por el Sr. Ramón Eduardo Barrera. o funcionario designado. Se firmarán tres
ejemplares
CLÁUSULA CUARTA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las
partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas
en fines análogos
CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades
competentes, conforme a las reglas de cada institución, tendrá una duración de dos (2) años a partir de
la firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período y en iguales términos y
condiciones si dos (2) meses hábiles universitarios antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara
su voluntad en contrario. No obstante ello, podrá ser resuelto la modificación o cese del mismo por
mutuo consentimiento
CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin
necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de
dos (2) meses hábiles universitarios. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos
o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la
rescisión, podrán continuar hasta su finalización
CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma
directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular
en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse
CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los
desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades
conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fracasar los intentos de resolver los
desacuerdos en forma amistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieren corresponder, se
acuerda la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la Ciudad de Paraná
CLÁUSULA NOVENA: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los denunciados
ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, constituyen
con los alcances previstos en el Artículo 2° del Anexo único de la ordenanza "CS" Nº 020 UADER, las
siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UADER en:
rectorado@uader.edu.ar y LA MUNICIPALIDAD en:municipio_coloniaelia@hotmail.com

Firma por UADER RECTORADO

Prof. Román Marcelo Scattini Vicerrector a cargo de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos